



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
VOTACIÓN PARA REVOCATORIA DE MANDATO DEL ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - Decreto 000108 del 22 de agosto de 2022 que
modifica el 000083 del 19 de julio de 2022
expedido por el Gobernador del Departamento del CESAR
11 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

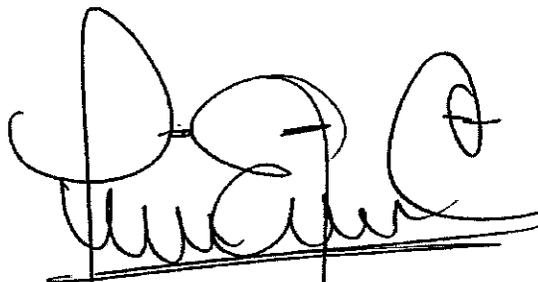
FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
22 de agosto de 2022	Decreto No. 000108 expedido por el gobernador del departamento del Cesar	Inicio de campañas a favor, en contra y por la abstención de la revocatoria del mandato (Desde la fecha en la que la autoridad competente determine, mediante decreto, cuando se realizará la votación)
	Artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	
	Parágrafo del artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	Inicia el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención notifiquen su intención ante el Consejo Nacional Electoral
27 de agosto de 2022	Artículo 101 Decreto Ley 2241 de 1986	Fecha límite para la designación de jurados de votación (A más tardar 15 días calendario antes de la respectiva elección)
29 de agosto de 2022	Artículo 157 Decreto Ley 2241 de 1986	Los Tribunales Superiores del Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las Comisiones Escrutadoras (10 días hábiles antes de las correspondientes elecciones)
1 de septiembre de 2022	Artículo 105 Decreto Ley 2241 de 1986	Publicación de listas de jurados de votación (10 días calendario antes de la votación)
9 de septiembre de 2022	Parágrafo del artículo 34 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015	Finaliza el término para que el Gobierno, los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales que deseen hacer campaña a favor, en contra o por la abstención notifiquen su intención ante el Consejo Nacional Electoral (15 días contados a partir de la fecha en la que se publique el decreto de convocatoria)
	Artículo 45 Ley Estatutaria 1475 de 2011	
	Artículos 2, 3, 5 y 6 Res. 1707 del 2019 – Consejo Nacional Electoral	Vence el plazo para la postulación y procede la acreditación y publicación de la lista de testigos electorales por parte de la autoridad electoral (A las cinco de la tarde del viernes anterior a la fecha de votación)
	Artículo 127 Decreto Ley 2241 de 1986	Inicia la inmunidad de los miembros de la Comisión Escrutadora, sus secretarios y los Claveros (48 horas antes de iniciarse los escrutinios)
10 de septiembre de 2022	Artículo 34 Ley Estatutaria 1757 de 2015	Finalizan las campañas a favor, en contra y por la abstención de la revocatoria del mandato. (Día anterior a la realización de la votación)



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
VOTACIÓN PARA REVOCATORIA DE MANDATO DEL ALCALDE
DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA - Decreto 000108 del 22 de agosto de 2022 que
modifica el 000083 del 19 de julio de 2022
expedido por el Gobernador del Departamento del CESAR
11 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
11 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Decreto 000108 de 2022 expedido por el gobernador del Departamento del Cesar	DÍA DE LA VOTACIÓN
	Artículos 41 y 42 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Los miembros de las Comisiones Escrutadoras deben asistir a la sede del escrutinio (Día de la votación a las 3:30 p.m.)
	Artículo 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Inicio del escrutinio municipal (A partir de las 4:00 p.m. y hasta las 12 de la noche)
12 de septiembre de 2022	Artículo 41 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Continúan los escrutinios municipales (9:00 a.m. del día siguiente a la votación)
13 de septiembre de 2022	Artículo 43 Ley Estatutaria 1475 de 2011	Escrutinios departamentales (martes siguiente a la votación) En caso de apelación o desacuerdo entre los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal



LUDIS EMILSE CAMPO VILLEGAS
Directora de Gestión Electoral

Elaboró: Jesús Antonio Parga Bohórquez
Revisó: Julio José Rocha Rangel – Coordinador Grupo Jurídico RDE (EF)
Álvaro Andrés Sanabria Rojas – Dirección de Gestión Electoral